



inesa
Ingeniería, Estudios y Servicios S.A.

Noticias de Empresa

BOLETÍN nº18 SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL Y CALIDAD

Abril 2010

AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES (Clave: aguas residuales, vertido)

DECRETO 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado. (BOA nº 30, de 10/03/2004).

¿A quién afecta?

Es de aplicación **a todos los vertidos de aguas residuales** que se efectúen a la red de alcantarillado y colectores **desde industrias**, entre otros.

¿Quién concede esta Autorización?

El Titular de la industria debe solicitarla al **Ayuntamiento** mediante la presentación de la **Documentación técnica pertinente**.

Seguimiento de vertidos

Los usuarios industriales están obligados a **adoptar programas de seguimiento de vertidos y a realizar informes con la periodicidad que establezca la autorización de vertido** o, en su caso, la correspondiente ordenanza municipal.

Plazo de vigencia de la Autorización de vertido

Se otorga con carácter indefinido y **condicionada al mantenimiento continuado de las condiciones que fundamentaron la autorización**. Cualquier alteración del régimen de vertidos debe ser notificada de manera inmediata, comunicando los datos relativos a la naturaleza de la alteración y la afección a las características, volumen y tiempo del vertido.